INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO mediante resolución 000212 del 17 de enero de 2024, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene como finalidad de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario".

Acatando lo ordenado por las directivas del Instituto, la administración en aras de garantizar la integridad de la población privada de la libertad (PPL), procede a la adquisición de extintores, recargas y compra de botiquín, que permitan disminuir los riesgos, en caso de presentarse una conflagración y evitar la propagación de este; Además de tratar lesiones comunes, tener un botiquín adecuado cumple con las normativas de **seguridad y salud ocupacional**, protegiendo tanto a empleados como a los usuarios penitenciarios, y serán ubicados de forma estratégica en las diferentes áreas del penal.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000212 del 17 de enero de 2024, asignó recursos para el rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO), por un valor de DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($2.060.700), que pretende "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizada en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION

DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la invitación pública.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Realizar el objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento del supervisor.

d) Para realizar el servicio, se coordinará con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realice en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

e) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo.

f) Garantizar de forma oportuna, eficaz y eficiente los bienes y/o servicios en las instalaciones del penal, conforme a los requeridos del Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

g) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y Ia invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

h) El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo

Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

(...) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida por la señora Ledis Isabel Uscategui Pantoja directora del establecimiento mediante Oficio No. 2024IE0209087 de fecha 22 de octubre de 2024, donde emite concepto que se tendrá en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE

ARIPORO", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191506	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
46191613	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	10 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	6
2	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	20 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	14
3	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	30 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	7
4	Recarga de extintor CO2	15 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía.	3
5	Recarga de extintor CO2	10 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía.	1
6	Botiquín de primeros auxilios portátil	Botiquín portátil de primeros auxilios, debe contener como mínimo: antiséptico, venda hemostática, agua oxigenada, gasas esterilizadas, suero fisiológico, esparadrapo, curas, tijeras pequeñas, guantes de látex o vinilo, termómetro, dos sobres de analgésicos (paracetamol e ibuprofeno), pinzas.	3

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad, empacado de forma individual y Llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 7: Los productos y/o servicio deben presentar excelente calidad, cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de

conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por la funcionaria, dragoneante ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR Oficio No. 2024IE0208896 de fecha 22 de octubre de 2024, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD **RUBRO: A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM-624**	**Este proceso contractual NO se encuentra excluido de IVA**: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER24-0001004-10000**	*En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones:* ***A Título de IVA*** *De acuerdo al Estatuto Tributario a la tarifa General del 15 % ó 0% si es Auto retenedor de IVA* ***A Título de Renta –Servicios*** *Servicios en general cuando el beneficiario del pago o abono es persona jurídica, asimilada o persona natural obligada a declarar renta.* Según, **ACUERDO N° 500.02 – 017** (09 DE DICIEMBRE DEL 2013) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA ELMUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

Ocho de cada diez personas en Bogotá no sabe actuar ante incendios: 5% tiene extintor

Bogotanos y bogotanas quedaron mal parados en un estudio de la Universidad Manuela Beltrán. Solo el 5% está preparado(a) para responder asertivamente a incendios en casas.

Las últimas semanas, los movimientos telúricos han puesto a pensar a los analistas de riesgos y emergencias en la capital sobre las posibles afectaciones. Así lo hizo la Universidad Manuela Beltrán, institución que se puso a analizar si las y los bogotanos estarían preparados para responder rápidamente ante un incendio estructural dentro de su vivienda, pues los movimientos podrían causar el rompimiento de tuberías de gas.

Aunque fuese por una emergencia natural o de otro tipo, los incendios son más frecuentes de lo que se cree. Bomberos Bogotá atiende al año 100 incendios en la capital, en promedio. La institución encuestó a 100 personas y encontró que la mayoría no sabría qué hacer ante un incendio, ni cómo apagarlo.

El informe revela que el 78% manifestó no saber qué hacer en caso de un incendio en casas; el 17% sí sabe cómo actuar en estos casos y solo el 5% se siente

preparado y cuenta con herramientas para atender un incendio como el kit de emergencia o extintor.

Por otro lado, la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios, detalla un dato preocupante en el país: el 80 % del sector comercial no tiene cómo prevenir o controlar un incendio y el 95% de las personas en Colombia no cuentan con un sistema de protección en sus hogares.

La universidad recuerda que un incendio puede ser ocasionado por velas, sobrecargas eléctricas, cigarrillos y chimeneas. Sin embargo, los investigadores advierten que las familias deberían reducir riesgos ante posibles sismos o terremotos. "Los movimientos de tierra pueden generar no solo daños en pisos, paredes o techos, sino también ruptura de tuberías de gas o redes eléctricas que tienen la facilidad de romperse por las réplicas de movimientos" explicó Shamanda Medina, investigadora de la Universidad Manuela Beltrán. https://www.elespectador.com/bogota/ocho-de-cada-diez-bogotanos-no-sabe-actuar-ante-incendios-solo-el-5-tiene-extintor/

El 95 % de las personas en el país no cuentan con sistema contra incendios

El martes 8 de agosto en el barrio Brasilia, localidad de Bosa, se registró un incendio que afectó a un edificio en la calle 51 B sur con carrera 88 C. **El cuerpo de Bomberos de Bogotá investiga cuál fue la causa de la conflagración**.

La Asociación Nacional de Protección Contra Incendios hizo un llamado urgente a la prevención de los incendios en Colombia. Según la asociación, **más del 80 % del sector comercial no tiene cómo prevenir o controlar un incendio**, además, el 95 % de las personas en el país no cuentan con un sistema de protección en sus hogares y las medianas y pequeñas empresas no tienen una cultura de protección contra incendios, lo que pone en peligro su continuidad en caso de una emergencia.

"Es evidente la vulnerabilidad que tenemos como país frente a la ocurrencia de incendios, afortunadamente a la fecha no hemos registrado grandes tragedias como en países vecinos donde cientos de personas han fallecido por efecto del fuego", aseguró Hugo Torres Bahamón, director ejecutivo de ANRACI. *https://www.canalcapital.gov.co/seguridad/el-95-las-personas-el-pais-no-cuentan-sistema-contra-incendios*

¿Por qué es importante tener extintores en las empresas?

El fuego puede causar graves daños a una empresa en términos de pérdida de vidas, daños materiales, interrupción del negocio y daño a la reputación. Es por eso que es fundamental contar con un sistema de extinción de incendios eficiente y adecuado en cualquier negocio. Uno de los elementos clave de este sistema son

los extintores para empresas, que deben estar presentes en diferentes áreas y estar disponibles para su manejo en caso de emergencia.

En este caso, lo adecuado es tener al lado a una empresa experta en extinción, como FLEXIMECAN, **la mejor empresa especializada en sistemas de extinción**. https://www.fleximecan.com/por-que-es-importante-tener-extintores-en-las-empresas/

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CPMS de Paz de Ariporo, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

EMPRESA	DIRECCION
SAFUEX	Cra. 36 N° 25-78 Villavicencio -meta
FUMIALFA	Cra. 35 N° 26-08 Barrio nuevo maizaro- Villavicencio
FUMINSECTOS	Tv. 24 N° 40-33 Villavicencio -Meta

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo necesita contratar el servicio de recarga de extintores y dotación de botiquines para las áreas laborales de las personas privadas de la libertad, por lo que se pretende contratar a través de procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	152-010-2023	Mínima cuantía	PROSEIN E.P.P	1.659.400	"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACION RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES LABORALES PARA LOS PP PARA LAS INSTALACIONES DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2022	152-009-2022	Mínima cuantía	PROSEIN E.P.P	1.385.000	"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACION RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES LABORALES PARA LOS PP PARA LAS INSTALACIONES DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2021	152-011-2021	Mínima Cuantía	LANEX S&S	1.385.122	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA PPL DE LA CPMS PAZ DE ARIPORO.	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	CPAMS LA DORADA CALDAS	637 MC 039 DE 2023	CONTRATAR LA ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE CAMILLAS, DOTACION DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACION AREAS LABORALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL LA DORADA, CALDAS.	A&R RODCOMEX SAS	$5.225.785,53
2023	CPMSC MAGANGUE -BOLIVAR	305-004-2023	CONTRATAR LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE SEÑALIZACION Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR.	pino.	$1.202.753
2023	CPMS RIOHACHA	313-010-2023	ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES, DOTACION DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SEÑALIZACION DE LAS DEFERENTES AREAS DEL CPMS RIOHACHA	DMG	$1.200.000
2023	CPMS SANTO DOMINGO	CPMSSDO -518-MC-12-23	RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y COMPRA DE BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2	$532.000
2023	CPMS YOPAL	CPMS.YOP -MC-011-2023	CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO , CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL INPEC	INDUAMERICANA EXTINTORES Y FUMIGACIONES	$3.301.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº 2024EE0237092 de fecha 17 de octubre del 2024 a las siguientes empresas:

- SAFUEX
- FUMIALFA
- FUMINSECTOS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 3324 de fecha 2024-10-17 son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3		
ITEM	**CANT**	**PRODUCTO REQUERIDO**	**PROPIEDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROM UND**	**VALOR PROMEDIO**
1	6	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	10 libras, propiedades antes descritas.	30.500	30.000	32.000	30.833	185.000
2	14	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	20 libras, propiedades antes descritas.	41.000	39.000	40.000	40.333	564.667
3	7	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	30 libras, propiedades antes descritas.	41.500	40.000	42.000	41.167	288.167
4	3	Recarga de extintor CO2	15 libras, propiedades antes descritas.	110.000	95.000	105.000	103.333	310.000
5	1	Recarga de extintor CO2	10 libras propiedades antes descritas	93.000	80.000	90.000	87.667	87.667
6	3	Botiquín de primeros auxilios portátil	Botiquín portátil de primeros auxilios, debe contener como mínimo: antiséptico, venda hemostática, agua oxigenada, gasas esterilizadas, suero fisiológico, esparadrapo, curas, tijeras pequeñas, guantes de látex o vinilo, termómetro, dos sobres de analgésicos (paracetamol e ibuprofeno), pinzas.	187.000	165.000	180.000	177.333	532.000
Valor Total								**1.967.501**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES LABORALES PAR A LOS PPL PARA LAS INSTALACIONES DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO - INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor total Promedio de las cotizaciones de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($1.967.501) de acuerdo al valor promedio cotizado; Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($2.060.700), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº 3324 de fecha 17 de octubre de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF.

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($2.060.700).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entrega de los bienes y/o servicios solicitados, de igual forma la entrega será conforme al requerimiento que realice el funcionario responsable de la CPMS de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación, igualmente debe ser remitida la factura electrónica al correo SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@minhacienda.gov.co por parte del proveedor para ser aprobada por el supervisor del contrato y posteriormente realizar los procedimientos en la plataforma de SIIF –NACION para la ejecución del pago; no se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.

d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC - con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de PIGA de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Cristian Fabian Oviedo H

Dragoneante **OVIEDO HURTADO CRISTIAN FABIAN**
Responsable PIGA cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Elaborado por: Dragoneante Oviedo Hurtado Cristian Fabián - Responsable PIGA CPMSPDA
Fecha de elaboración:23/10/2024
Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Año 2024\2. Mínima Cuantía\152-008-2024 EXTINTORES